

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1945 por la que se dictan normas para la formación de los documentos cobratorios de las contribuciones Territorial e Industrial y de Comercio, en virtud de las modificaciones motivadas por la Ley de Bases de Régimen Local.

Ilmos. Sres.: Publicada la Ley de Bases de Régimen Local, de 17 de julio del año en curso, y en ejecución los trabajos para la articulación de la misma, es más que probable, y tal es el deseo del Gobierno, que su vigencia tenga efectividad a partir del día primero de enero próximo, cumpliéndose con ello el propósito del legislador, que en algún aspecto concreto de la Ley señala aquella fecha para su vigencia.

Dada la relación que la Hacienda de las Corporaciones locales ha de guardar con la del Estado, es evidente que para que el nuevo sistema pueda ser aplicado en primero de enero de 1946, no sólo es preciso que la Ley de Bases haya sido articulada, sino también que los documentos base de la cobranza de las contribuciones del Estado afectadas por la nueva Ley hayan sido acomodados a las disposiciones de la misma.

Siendo esta la época de formación de tales documentos, no pueden demorarse las instrucciones precisas para su confección, a menos que en el próximo ejercicio sufra un gran retraso la recaudación de las contribuciones, con grave quebranto, no sólo para los intereses de las Corporaciones locales, sino para los del propio Estado.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1946, por las Contribuciones Territorial e Industrial y de Comercio, se ajustará a cuantas disposiciones se encuentran en vigor, con las modificaciones siguientes:

A) **Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.**

1.ª Como consecuencia de lo dispuesto en las bases 22 y 49 de la Ley de 17 de julio de 1945, en los repartimientos y padrones correspondientes al próximo ejercicio de 1946, las cuotas del Tesoro se reducirán en un 20 por 100 y, por tanto, el tipo de imposición estatal del 17,50 actualmente en vigor será reducido al 14 por 100. En los pueblos adoptados conforme a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 continuarán vigentes los tipos de gra-

vamen que los corresponden como consecuencia de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

2.ª Sobre las cuotas así reducidas se liquidarán separadamente los recargos municipal del cuarenta por ciento y provincial del veinte por ciento, a que hacen referencia las antes citadas Bases.

B) **Contribución Territorial. Riqueza Urbana.**

3.ª En virtud de lo ordenado en la base 22 de la Ley mencionada, la actual cuota del 27,50 por 100 se rebajará en un veinte por ciento, quedando reducida, en consecuencia, al 17,20 por 100, cuyo tipo de gravamen se aplicará a la totalidad de los líquidos imponibles sujetos a esta Contribución.

Sobre esta cuota reducida se liquidará el recargo ordinario del cincuenta por ciento que determina la propia base.

C) **Contribución Industrial y de Comercio.**

4.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la misma base 22, las cuotas de esta contribución, incluso las de la Patente Nacional de vehículos de motor (clases B y C) y del canon de superficie de minas, se disminuirán en un veinticinco por ciento.

Sobre la cuota rebajada se aplicará, en todo caso, el recargo provincial del cuarenta por ciento que establece la base 49.

El actual recargo ordinario sobre los mismos conceptos, que los Ayuntamientos pueden elevar hasta un veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro, se girará sobre las mismas, una vez reducidas en la cuantía antes expresada, y su tipo de gravamen será el que acuerden las citadas Corporaciones dentro del límite mencionado, que establece la referida base 22.

En los pueblos adoptados conforme al Decreto de 23 de septiembre de 1939, continuará el mismo régimen que tienen actualmente establecido.

D) **Normas relativas a la liquidación de recargos.**

5.ª Para la liquidación de los recargos especiales que por distintos conceptos se giran sobre las cuotas para el Tesoro de las Contribuciones Territorial e Industrial y de Comercio, y que se aplicarán a las cuotas reducidas, habrá de tenerse en cuenta que, conforme al criterio que en la Ley de Bases se establece, deberán incrementarse los tipos que en cada caso estén actualmente en vigor en la cuantía necesaria, a fin de que el rendimiento de estos recargos sea proporcionalmente el mismo que en la actualidad. En consecuencia, el incremento aludido será en Rústica y Pecuaria y en Urbana de un veinticinco por ciento de los tipos de gravamen de

los recargos hoy vigentes y del 33,33 por ciento en la Contribución Industrial y de Comercio.

Por el contrario, los recargos que las Leyes conceden y que se implanten o autoricen a partir de 1.º de enero de 1946, se registrarán y liquidarán como máximo, a los tipos de gravamen al presente en vigor, es decir, sin el incremento antes aludido.

Los recargos que gravan directamente el líquido imponible no experimentarán variación alguna, salvo el del 4 por 100 sobre la riqueza de la Zona de Ensanche, que en los casos en que se faculte al Ayuntamiento para ello podrá elevarse progresivamente al 5,50 por 100, según determina la base 30.

Segundo. Dentro de sus peculiares circunstancias y características, las reducciones de cuotas y establecimiento, aumento y liquidación de recargos afectarán a los Municipios de Ceuta y Melilla.

Tercero. A tenor de lo antes dispuesto respecto a la no reducción de cuotas en los pueblos adoptados conforme al Decreto de 23 de septiembre de 1939, tampoco serán de aplicación en ellos las innovaciones introducidas por la Ley de 17 de julio de 1945 en los recargos de Ayuntamientos y Diputaciones sobre las cuotas de Territorial e Industrial.

Cuarto. Por las Direcciones Generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Propiedades y Contribución Territorial se dictarán las instrucciones oportunas para el cumplimiento de lo que previene la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1945.

J. BENJUMBA

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Propiedades y Contribución Territorial.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de octubre.)

(G. C.—3.449)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

El Servicio de Obras de la Región Aérea Central del Ejército del Aire ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo del arroyo Bu-

tarque, en término municipal de Leganés (Madrid), para abastecimiento del Aeródromo de Cuatro Vientos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto presentado tiene por objeto la captación y conducción por elevación de un caudal de cinco litros de agua por segundo del arroyo Butarque y de un manantial situado en el lugar denominado «La Canaleja», hasta un depósito que tiene construido el Servicio de Obras de la Región Aérea Central en las inmediaciones de la Escuela Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Comprende las obras siguientes:

Toma de aguas.—Por un lado se toma el agua sobrante del abastecimiento de Alcorcón y por otro del manantial mencionado, en el que se construirá una galería filtrante de captación con una longitud de 15 metros. Las aguas se elevarán a un depósito de reunión emplazado en la margen izquierda del arroyo de «La Canaleja».

Instalación elevadora.—Inmediata al referido depósito se emplaza una caseta, dentro de la cual se instalará una bomba centrífuga accionada, mediante acoplamiento eléctrico, por un electromotor de 15 caballos de potencia y los necesarios aparatos de transformación y protección.

Tubería de conducción.—La tubería de impulsión será de fundición, con un diámetro interior de 150 milí-

metros. Sigue el trazado de esta tubería, en líneas generales, una alineación recta hacia el depósito elevado que existe en las inmediaciones de la Escuela Militar de Ingenieros Aeronáuticos, con una longitud total de 1.489,00 metros, vertiendo, después de una ligera alineación curva, en el referido depósito.

Todas las obras que se pretenden ejecutar se encuentran emplazadas en terrenos propiedad del Ministerio del Aire y en terrenos de propiedad particular y de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Leganés (Madrid).

Madrid, 13 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.527) (O.—8.530)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de El Escorial la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos, con motivo de las obras de supresión de curvas en el kilómetro 24 del camino comarcal de Navacerrada a Navalcarnero, Sección de Brunete a El Escorial, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, si estiman oportuno, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pudiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 10 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Relación de propietarios a quienes interesa la publicación del presente edicto:

Número de orden: 1.—Nombre y apellidos: Don Nicomedes Herranz de la Peña.—Vecindad: Zarzalejo.

Número de orden: 2.—Nombre: Sociedad Inmobiliaria de El Escorial.—Vecindad: Valdemorillo, El Enebral.

(G. C.—3.526) (O.—8.529)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5, penden autos de exacción por la vía de apremio de multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid a don Guzmán Palacios Hernández, por infringir preceptos de índole social, y en providencia dictada en los mismos con fecha de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, de una máquina de escribir marca «Smit Premier», modelo 10 A,

doble teclado, número 50693, embargada al ejecutado y tasada en 400 pesetas, y asimismo, ocho avisadores de incendios, en perfecto funcionamiento y a falta de timbres, tasados en 800 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Hortaleza, número 85, se ha señalado el día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de mil doscientas pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

La máquina de escribir y los avisadores de incendios que se subastan y se anuncian por medio de este edicto, se hallan depositados en poder del depositario judicial, doña Juana Paula Alberdi, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 147, entresuelo derecha, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número 5, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1945.—Ante mí, Pablo de Fuermayor.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(1.—265)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5, de las de esta capital, penden autos de exacción por la vía de apremio sobre descubierto de subsidio familiar, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra don Guzmán Palacios Hernández, y en providencia de fecha de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados al ejecutado, los cuales son: Una mesa de despacho, de madera corriente, con ocho cajones y uno al centro; un fichero de roble, con ocho cajones; un fichero, con dieciséis cajones; un fichero, con cinco cajones, todos ellos de madera; dos butacas, muy usadas; una vitrina de cristal, con dos puertas, y un sillón giratorio de oficina; todo ello tasado en la suma de 1.800 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Hortaleza, número 85, se ha señalado el día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 1.800 pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles que se subastan, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes muebles que se subastan y se anuncia por medio de este edicto se hallan depositados en poder del ejecutado don Guzmán Palacios Hernández, en calidad de depositario judicial, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 147, entresuelo derecha, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número 5, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1945.—Ante mí, Pablo de Fuermayor.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(1.—266)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por don Miguel Marín Muñoz, contra don Jaime González Rodríguez, sobre pago de mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 179

En la villa de Madrid, a 5 de octubre de 1945.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 17, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Miguel Marín Muñoz, hoy sus hijas y herederas, doña Buensuceso Olvido y doña Nazaret Marín Cuadrado, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado y apelante, don Jaime González Rodríguez, empleado y vecino de esta capital, que se defiende y representa por sí mismo, sobre pago de 1.400 pesetas, intereses y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 20 de septiembre del pasado año dictó el Juez de primera instancia número 17, de esta capital, por la que dando lugar a la demanda promovida por don Miguel Marín Muñoz, contra don Jaime González Rodríguez, declaró: 1.º Que entre dichos litigantes se constituyó verbalmente una sociedad civil, con el objeto de proceder a la compraventa de bellotas y repartirse por mitad entre ambos socios las ganancias y pérdidas que dicho negocio produjera; y 2.º Que como consecuencia de la venta efectuada por el socio demandado a «Laboratorios Reunidos», de una partida de 20.000 kilos de bellotas, por el precio de 21.800 pesetas, dicho demandado, señor González Rodríguez, está obligado a pagar al actor, señor Marín Muñoz, la mitad de los beneficios obtenidos en la referida venta, importantes 1.400 pesetas, por lo que condenó al repetido demandado a que pagase al actor la expresada suma de 1.400 pesetas, con los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, sin que hiciera expresa condena de costas en la primera instancia, e imponemos al apelante las que se hayan causado con motivo de la presente apelación. Y

devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificaciones y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que, por la rebeldía de los herederos del demandante, don Miguel Marín Muñoz, se hará público y notorio, insertándose también su encabezamiento y parte dispositiva en el expresado periódico, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala 2.ª de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Luciano Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los herederos del demandante, don Miguel Marín Muñoz, extiendo y firmo el presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1945.—José Fernández.

(G. C.—3.471) (C.—3.857)

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan, se ha dictado por la Sala 1.ª de instancia auto de sobreseimiento, sin declaración de sanción, en virtud del cual dichos expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para que, sin más requisitos, tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en los mismos.

Relación que se cita

Pedro Manueco Tejero, José María Llopis Izquierdo, María Luisa Taboada García, Bernardo Samuel Martín Domínguez, Galo Hernández Expósito, Amador Gordillo Amores, Paulina Hernández Rócas, Ricardo Téllez Molino, Cayetano Pérez Pérez, José Borrel Vidal, María Luisa Díaz Gauli, Daniel Fernández Saw Iturralde, Rodrigo Soriano, Manuel Cámara Cerdoya, Francisco Corpas López, Anselmo Fantova, José Iglesias Armas, Alfredo Couto Felices, Ricardo López López, Antonio Aparicio Fernández, Juan Espantaleón García, Juan Antonio Toledo Barber.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de octubre de 1945.—Manuel Latorre Badillo.

(G. C.—3.528) (B.—28.619)

En la causa seguida en el Juzgado número 13, contra Leandro Cepa Castro, por estafa, se ha acordado se cite por edictos a dicho penado Leandro Cepa Castro, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, a la práctica de la diligencia prevista en el artículo 7.º de la Ley de concursal, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1945.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—3.521) (B.—28.603)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente adicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ulpiano Castillejos, y bajo el número 244, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 19 de julio de 1945, denegatorio de licencia para fábrica de astillas con sierra de cinta.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.406)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Merino Guerra y bajo el número 216, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta municipal de Primera Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de junio de 1945.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.407)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y bajo el número 206, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 24 de mayo de 1945, que abonó solamente la cantidad de 166.799 pesetas a la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, en lugar de las 273.467,27 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.392)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Félix Cortijo Porras, y bajo el número 240, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta capital de 5 de julio de 1945, que acordó diversas sanciones al recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.432)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús González Jalón, y bajo el número 241, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Pleno del Ayuntamiento de esta capital de 5 de julio de 1945, sobre diversas sanciones impuestas al recurrente como Brigada de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.431)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rufino Alonso Alonso, y bajo el número 210, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio de

1945, que denegó licencia de apertura para sierra de cinta para trocear leña.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.430)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Enrique Viñals Vicente, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra don Rafael García Vallejo, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes

Bienes, que se encuentran en el cine Moderno, de Toledo:

Un equipo de aparato sonoro, completo, que se compone de lo siguiente: Un crono Hermans II; dos bombos de 900 mm. cada uno, Zeiss Icon; una cabeza sonora, Klam Films, número de fabricación 44.091; un objetivo de 12 centímetros, marca Kinez Tim, número 162.258; una linterna, con arco completo, Zeiss Icon; un espejo suplementario; un motor sincrónico; un rectificador elevador, marca Wuilson, número 2.175, con válvula 1.049; un amplificador Klam Films, número 40 de fábrica y 516.956; dos altavoces detrás de la pantalla.

Estos bienes han sido tasados en la suma de 20.000 pesetas.

Bienes que se encuentran en el cine Imperio, de Toledo:

Un proyector A. E. G.; un crono A. E. G. marca Triunfator III, número de fabricación 301.300; un objetivo de 12 centímetros, marca Neokino, número 333.096; una cabeza sonora, Klam Films, número de fabricación 44.145; dos bombos de 1.500 mm. cada uno; un motor sincrónico de 1/8 de caballo, marca General Electric, número de fabricación 29.068; una linterna A. E. G., completa, con su arco espejo, de 24 centímetros; un amplificador, compuesto de un altavoz de control Klam Films, número de fabricación 158, tipo europeo; un amplificador Klam Films, número de fabricación 516.254; un excitador de altavoces Klam Films, número de fabricación 514.297; dos altavoces detrás de la pantalla.

Este segundo lote de bienes ha sido tasado en la suma de 16.000 pesetas.

Bienes que se encuentran en el cine de Ciudad Real:

Dos proyectores A. E. G., con aparato de sonido Klam Films, números de fabricación 299.029 y 299.025, en perfecto estado de funcionamiento.

Estos bienes del tercer lote han sido tasados en la suma de 28.000 pesetas.

Bienes que se encuentran en el Teatro Principal, de Mora de Toledo (Toledo):

Un aparato proyector, compuesto de: crono Hermans II; una linterna Zeiss; una cabeza de sonido; un amplificador con su correspondiente motor.

Estos bienes han sido tasados en la suma de 12.000 pesetas.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, a las once de la mañana del día dos de noviembre venidero, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio en que han sido tasados cada uno de los lotes antes relacionados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, en efectivo metálico, de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los bienes, que se encuentran depositados en los locales relacionados, podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1945.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Francisco de P. Serra.

(A.—5.287)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio de desahucio seguido por doña Feliciano García Gras, contra doña Vicenta García Alonso, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes de la clase de muebles, tasados en cinco mil seiscientos veinte pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Los bienes que se subastan han sido embargados en el bar, calle de López de Rueda, número cuarenta y nueve, siendo el depositario don Miguel Bellos Diez.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.

(A.—5.283)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el juicio de desahucio promovido por doña Josefina Miranda Fernández, representada por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don José Ríos Domínguez, hoy procedimiento de apremio, para hacer efectivas de éste las costas causadas en dicho juicio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes piezas de automóvil, marca «Fiat Ardita», que han sido tasadas en la cantidad de mil cuatrocientas diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Arias.

(A.—5.286)

RESPONSABILIDADES POLITICAS**JUZGADO NUMERO 21**

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra José Casais Santaló, se ha dictado por la Sala primera de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, sentencia que contiene el siguiente:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a José Casais Santaló, cuyas circunstancias constan en la cabeza de esta resolución, a cinco años de inhabilitación especial para cargos públicos y pago de 10.000 pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Y con el fin de que sirva de notificación al inculcado José Casais Santaló, a quien se requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo en el término que en él se establece, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1945.—José Cabello.—Enrique Cid.

(B.—28.581)

GETAFE

Se hace saber que por auto de 16 de mayo último de la Primera Sala de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se ha sobreesido el expediente instruido por este Juzgado

con el número 26, de 1942, y acordado su archivo, sin declaración de responsabilidad política, a los inculcados relacionados a continuación, acordando recobren los mismos la libre disposición de sus bienes.

Elisa Sánchez Ajenjo, Eustaquio Gómez Toledo, María Gómez Toledo, Eleuterio Adolfo Cubas Pérez, Florencio García Díaz, Marcelo Rojo Iglesias, Germán Díaz Herranz, Félix Vivar Martín, Francisco Ajenjo González, Eleuterio Pérez Soria, Emilio García Nieto, Gerardo González Barrera, Anastasio Seseña Ugena, Celestino Navarro González, Ascensión Pérez Lozano, Francisca Serrano Fernández, Lucía Alconero García, Eulogia Iglesias García, Asunción Treviños Sánchez, Juliana Díaz Herranz, Santiago García Díaz, Angel García Díaz, Evarista Garrido López, Cecilio González Garrido, Marcelo González Garrido, Severiano González Garrido, Prudencio Toledo Gómez, Beatriz Sánchez de Parla, Sagrario Padín Hernández, Faustino Beltrán Padín, Amparo Díaz López, Paula Ruiz Villarrubia, Rafael González González, Antonio González González, Esposa e hijos de Gonzalo Montes, Isabel González Hernández, Juan González González, Nicolás Escobar Talabán, Eleuterio Navarro González, Pascual Ontiveros Calleja, Martín Pérez Lozano, Justo Ugena Rodríguez, Pedro Parla Monescillo, Antonio Beltrán Montero, Ursicino Martín Orozco, Jesús Gómez Cubas, Juan Díaz Poderoso, Julián Ruiz Martín, Manuel Díaz Herranz, Gregorio Morales Rodríguez, Ángela García Díaz, Faustino Ajenjo Díaz, Germán Ajenjo Díaz, Eusebia Navarro Ajenjo, Guillermo Ontiveros Calvo, Nicolás Pérez, Josefina Pérez, Margarita Navarro González, Josefa Ugena Navarro, Lorenzo Ugena Navarro, Teresa Ugena Navarro, Luciano Ugena Navarro, Julia Díaz Herranz, Carmen Martín Díez y Emilio Toledo Gómez.

Getafe, a 11 de octubre de 1945.—El Juez de instrucción, Juan Higuera.
(B.—28.567)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de reparto, ha correspondido al Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, el conocimiento de la demanda de juicio verbal de desahucio, deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, a nombre de don Gerardo y doña María Teresa Pombo y Roiz de la Parra, y don Enrique, doña Pilar, don Gerardo y don Carlos Roiz de la Parra, propietarios de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo, contra los ignorados herederos o causahabientes del finado inquilino don José Garnelo Alda, que tengan derecho a la continuación en el arrendamiento concertado con aquél del cuarto denominado «estudio», de expresada finca, sobre desahucio del referido cuarto, por falta de pago de las anualidades correspondientes a diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y enero a octubre del corriente año, más costas y gastos, siendo la renta anual de dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

El señor Juez municipal de dicho número, en providencia de hoy, se ha servido señalar para la celebración del juicio solicitado el día treinta del actual, a las nueve horas, en la Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital, ordenando a la vez que se cite a los demandados, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado; apercibidos que de no hacerlo se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma, con el referido apercibimiento, a los demandados, ignorados herederos o causahabientes del finado don José Garnelo Alda, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).
(A.—5.284)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Barrio Cubillo (Cirilo), de cuarenta y cinco años, casado, churrero, hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Montejo de Liceros (Soria), que dijo vivir en la calle de Antonio López, núm. 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 275, de 1945.
(B.—28.518)

Beamonte Sánchez (Antonio), de dieciocho años, soltero, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, núm. 48, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por infracción a la ley de Caza, bajo el núm. 451, de 1945.
(B.—28.516)

Arias Moreno (Juan), de veintisiete años, soltero, curtidor, hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Argensola, número 25, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 549, de 1945.
(B.—28.515)

Jiménez Suárez (José), de dieciséis años, gitano, soltero, hijo de Antonia, natural de Sevilla, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 275, de 1945.
(B.—28.512)

Por el presente se cita a la persona que acredite ser dueña de tres gallinas que fueron sustraídas el día 30 de abril último, en el barrio de Usera, por José Jiménez Suárez y Cirilo Barrio Cubillo, para que comparezca en el día 31 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 275, de 1945.
(B.—28.513)

López Abeitúa (Julián), de cuarenta y tres años, casado, revocador, hijo de

Marcelo y de Petra, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Weyler, núm. 25, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 400, de 1945.
(B.—28.569)

Menéndez Rivera (María), de treinta y ocho años, soltera, sus labores, hija de Juan y de Ceferina, natural de Avilés (Asturias), que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 47, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 116, de 1945.
(B.—28.510)

Ortiz Barrón Abaico (Ezequiel), de treinta y seis años, casado, hijo de Eustaquio y de Beatriz, natural de Turizo (Alava), chófer, que dijo vivir en la calle de Casto Plasencia, núm. 7, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 333, de 1945.
(B.—28.511)

JUZGADO NUMERO 15

Muñoz Gandarillas (Luis), de cuarenta y cinco años, casado, ingeniero, hijo de Saturnino y de María, natural de Llanes (Asturias), domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, 52 (Hotel Niza), se le cita para que el día 2 de noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 495, de 1945.
(B.—28.535)

Gómez-Carnicero Herrero (Carmen), de treinta y cinco años, hijo de Adolfo y de Concepción, natural de Madrid, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, 52 (Hotel Niza), se la cita para que el día 2 de noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 495, de 1945.
(B.—28.536)

Martínez García (Concepción), de treinta años, soltera, sirvienta, hija de Anselmo y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle Mayor, 71, de esta capital, se la cita para que el día 2 de noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 552-945.
(B.—28.537)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Gutiérrez Fernández (Angel), hijo de Eustaquio y de Petra, natural de Ciempozuelos (Madrid), de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, de estado soltero, soldado perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Benicarló (Castellón), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el plazo de quince días ante don Juan Rueda López, Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 122.587, que por falta de concentración se le sigue, previéndole que de no

comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Rueda López.
(G. C.—3.509) (B.—28.585)

González Montelagre (Alfonso), hijo de Antonio y de Sabina, natural de Haro (Logroño), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), de oficio albañil, de estado casado, nació el día 1 de abril de 1921; comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Pedro Duque Alama, Juez instructor del Regimiento de Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, a responder a los cargos que le resultan en los expedientes que por deserción se le siguen al mismo, previéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Duque Alama.
(G. C.—3.510) (B.—28.602)

Pérez Sánchez (Jesús), hijo de Carlos y de Purificación, natural de Madrid, parroquia de San Martín, de estado soltero, oficio adornista, nació en 4 de mayo de 1917, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 48, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Pedro Duque Alama, Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, a responder a los cargos que le resultan en los expedientes que se le siguen al mismo, previéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 6 de octubre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Duque Alama.
(G. C.—3.508) (B.—28.586)

GUADALAJARA

Leoncio Durante Mateo, hijo de Melitón Durante Nicolás y de Lucía Mateo Gómez, de profesión panadero, de treinta y tres años de edad, de estatura un metro ochocientos milímetros aproximadamente, nariz aguileña, ojos negros, pelo negro, cara alargada, color moreno, domicilio de los padres, Gaztambide, número 39, Madrid, procesado por el delito de remitir hojas clandestinas; comparecerá en el término de quince días ante don Basilio Moleón de la Torre, Juez instructor Eventual con destino en la Caja de Recluta número 47, de la Plaza de Guadalajara, el cual, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Guadalajara, 15 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Basilio Moleón de la Torre.
(G. C.—3.515) (B.—28.606)

ALCAZARQUIVIR

Pablo Martínez Martín, hijo de Lucas y de Lorenza, natural de Villamanta (Madrid), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba saliente, boca regular, color sano, nariz aguileña, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid); comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor don Juan Martínez Rodríguez del Castillo, del Regimiento de Artillería número 31, en Alcazarquivir (Marruecos), para responder de los cargos que aparecen en el expediente que como autor de un delito de deserción se le instruye.

Alcazarquivir, 4 de octubre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Martínez Rodríguez del Castillo.
(G. C.—3.511) (B.—28.601)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202